

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto (12/10/22), con posterioridad a la terminación del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de Octubre de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2261
Radicación No. 2022-00241
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós

(2022).

El demandado, señor RENE GARCIA solicita la devolución del dinero que le fue descontado dentro presente Proceso Ejecutivo instaurado por la sociedad SEGUROS BOLIVAR S.A., en contra suya.

Revisado el expediente se observa el proceso se dio por terminado por providencia que fue notificada en estado 157 del 13 de septiembre de 2022 y la retención del dinero se realizó el 26 de septiembre de 2022, por tal razón, es procedente la petición y se ordenará la entrega del depósito judicial descontado al demandado señor RENE GARCIA.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega del depósito judicial por valor de \$8.000.000 a órdenes del demandado señor RENÉ GARCÍA, identificado con C.C. No. 6.548.373, dentro presente **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por la sociedad SEGUROS BOLIVAR S.A., en razón haberse descontado posterior a la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 187 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali _28 DE OCTUBRE DE 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria